

Las letras sazonan el entendimiento , numero 20.

El Oficio de Corregidor requiere madurez de seso , y representacion grave , numero 21.

Hombres mozos señalados en Gobiernos , letras , armas , y virtud , num. 22.

Los antiguos daban Oficios á hombres mozos virtuosos , num. 23.

Gregorio Lopez tuvo , que para ser Corregidor bastan veinte años de edad en el que no es Letrado , num. 19. y 24.

Si basta haver entrado en los veinte y seis años para ser Corregidor , sin haverlos cumplido ,

para evitar la pena , num. 25.

De treinta á sesenta años es buena edad para Corregidor , num. 26.

Los viejos , que han servido , deben ser premiados de los Reyes , num. 27.

De la pena del que acepta el Oficio , siendo menor de veinte y seis años , ó estando privado , ó suspendido , num. 28. y 29.

Si para incurrir en la tal pena es necesaria sentencia , num. 30.

Juez menor de veinte y cinco años , si puede ser restituído , num. 31.

Edad legitima , si se presume en el Juez , numero 32.

CAPITULO VII.

QUAL DEBE SER EL Corregidor en la edad.

1. **E**neas Silvio dice , (a) que muchos facilmente confiesan , que no saben el Arte de la Agricultura , y de la crianza , ni de navegar , ni el texer , coser , edificar , ni otras artes : pero que el ser Gobernadores de Ciudades , representar al Rey , y regir diversas gentes (siendo , como esto es , lo mas dificultoso de todas las Artes) nadie dice , que lo ignora , sino que luego en naciendo , se lo concedió , y enseñó la naturaleza.

2. Y para disuadir este engaño , y que se entienda , que demás de las calidades , y partes , que ha de tener el Corregidor que havemos referido , no es la menos necesaria la madurez en la edad , y junto con esto el vigor , y fuerzas corporales , decimos , que esto dificultosamente se halla junto con la experiencia , que queda probado ser necesaria

para gobernar bien , (b) Porque la experiencia consiste en la vejez , y el vigor , y fuerza en la juventud , y para el gobierno de la República , y execucion de las acciones de él , ni es buena la robusticidad del hombre mozo sin maduro seso , ni el juicio del anciano sin agilidad en el cuerpo : y así haviendo de concurrir en el Corregidor ambas cosas , es de vér , qué edad será congruente para serlo.

3. Entre las leyes de Solón fué una , que las honras , y dignidades se distribuyesen , no por riqueza , ni poder , sino por sola la edad á los ancianos , y no á hombres mozos , aunque pareciesen sabios ; y Licurgo antes de Solón compuso el Senado de viejos , pareciendoles , que solamente aquellos eran dignos de las dignidades , y honras , á quien la edad , adornada de virtud , aseguraba de guardar el decoro , y de hacer el deber : (c) que es lo que dixo el Sabio : (d) *La corona de la dignidad es la vejez , la qual se hallará en los caminos de la justicia.* Platón (e) en su República enseñó , que el Juez havia de ser viejo , y no mozo : y lo mismo dixeron Cassiadoro , Averrois , y otros : (f) y el Juez , que

(a) Histor. Bohem. cap. 6. Agrum colere , gregem pascere , navim regere , texere , suere , ædificare , multi se ignorare fatentur , magistratum in urbibus regere , & se Regem gerere , gentibus , ac nationibus imperare , quod est difficillimum , nemo sibi à natura negatum dicit.

(b) Dixi in cap. præced. n. 29.

(c) Div. Hieronym. Senectus nos ab imprudentissimis dominis liberat voluptatibus , gula imponit modum , libidinis frangit impetus , auget sapientiam , dat maturiora consilia.

(d) Proverb. 16. Corona dignitatis senectus , qua reperitur in viis justitie.

(e) Lib. 3. de Republic. Non juvenem , sed senem judicem bonum esse oportet , qui serò quale quid justitia sit , didicerit , tanquam qui non propriam in animo suo eam senserit , sed alienam in aliis animis longo tempore noverit : at que idcirco

cujusmodi sit malum , discernat , scientia potius quam propria experientia judicans , generosissimus certè judex hujusmodi esse videatur.

(f) Cassiad. ib. de Anima: Ætate maturi melius sapere judicantur quia senescentibus membris , & corporalibus sensibus emolitis proxima parte in consilium transeunt , ubi dum mens amplius occupatur , robustior virtute adunationis efficitur. Averr. in lib. Platon. de Republic. tract. 1. Reipublicæ gubernacula senioribus debentur , qui præter quòd scientias speculativas adepti sunt , obtinent prætereà experimentum longo tempore acquisitum. Claudius lib. 1. de Offic. judicis. Quamquam in deligende judico nullius rei æquè sit habenda ratio , atque sapientiæ , & integritatis : convenire tamen videtur , ut natu grandes ei muneri præficiantur : nam & senibus plus adesse ex usu rerum prudentiæ solet , & affectus sunt